

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Arbitrios extraordinarios.—Circular

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para el presente año de

1915, han acordado imponer los arbitrios que se detallan los Ayuntamientos siguientes:

El de Vidayanes impone 25 céntimos de peseta a cada quintal de paja y leña que se consuma en la localidad para cubrir el déficit de 4.150 pesetas 19 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia, puedan entablar contra los mismos las reclamaciones que les concede la Ley.

Zamora 22 de Enero de 1915.

El Gobernador,
Felipe Montoya.

Gastos carcelarios.—Circular

Recibidos en este Gobierno los presupuestos y repartimientos de gastos carcelarios que han de regir en los partidos judiciales de Benavente y Toro durante el año actual, acordé aprobarlos en virtud de las facultades que para ello me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN, a fin de que los pueblos que constituyen los expresados partidos conozcan los cupos que a cada uno se les señala y los consignen en sus presupuestos ordinarios, efectuando los ingresos en las Depositarias respectivas con la debida puntualidad.

Zamora 9 de Enero de 1915.

El Gobernador,
Felipe Montoya.

REPARTO de la cantidad de seis mil treinta pesetas diez céntimos, necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base lo que pagan al Estado por contribuciones directas de rústica, pecuaria y urbana, industrial y consumos, con arreglo a la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

	4.506	42	809	5.357	64'69
Fresno de la Polvorosa	4.506	42	809	5.357	64'69
Fuente Encalada	4.600	48	1.103	5.731	69'20
Fuentes de Ropel	22.063	927	4.249	27.237	328'89
Granucillo	5.395	28	931	6.334	76'48
Maire de Castroponce	4.860	132	1.203	6.195	74'80
Manganeses de la Polvorosa	6.519	319	3.856	10.894	131'55
Matilla de Arzón	6.521	60	1.649	8.230	99'38
Melgar de Tera	3.323	27	1.435	4.785	57'78
Milles de la Polvorosa	4.167	14	725	4.906	59'24
Micereces de Tera	9.890	235	3.195	13.320	160'84
Morales de Rey	15.461	443	4.289	20.193	243'83
Otero de Bodas	3.285	90	1.306	4.681	56'52
Pobladura del Valle	7.007	351	2.215	9.577	115'64
Pozuelo de Vidriales	5.609	14	988	6.611	79'83
Pueblita de Valverde	4.588	48	1.520	6.150	74'26
Quintanilla de Urz	2.836	14	738	3.588	43'33
Quiruelas de Vidriales	6.112	82	1.972	8.166	98'60
Rosinos de Vidriales	3.785	46	956	4.787	57'80
San Cristobal de Entreviñas	9.936	918	5.350	15.804	190'83
San Pedro de Ceque	8.200	14	1.924	10.138	122'42
San Pedro de la Viña	3.435	26	897	4.358	52'62
San Román del Valle	3.773	90	1.103	4.966	59'96
Sta. Colomba de las Carabias	5.037	104	924	6.065	73'23
Sta. Colomba de las Monjas	4.465	20	750	3.235	39'06
Sta. Cristina de la Polvorosa	12.174	1.193	1.778	15.145	182'88
Sta. Croya de Tera	4.323	80	1.531	5.934	71'65
Santibañez de Vidriales	5.408	894	1.964	8.266	99'81
Santovenia	2.572	234	1.435	3.842	46'39
Sitrama de Tera	2.948	60	834	3.842	46'39
Tardemezcar	2.330	6	657	2.993	36'14
Torre del Valle	5.657	54	1.540	6.861	82'85
Uña de Quintana	3.595	14	1.640	5.229	63'14
Vega de Tera	7.749	13	2.825	10.583	127'81
Villabrázaro	4.674	82	1.369	6.135	74'08

Pueblos cabeza de Ayuntamiento.	Cuotas que paga cada pueblo al Tesoro.			TOTAL base del repartimiento.	Cuota que corresponde pagar a cada Ayuntamiento anualmente.
	Por territorial y urbana.	Por industrial	Por consumos		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alcubilla de Nogales	5.305	60	1.515	6.880	83'08
Arcos de la Polvorosa	3.307	14	689	4.010	48'42
Arrabalde	8.865	121	4.476	13.466	162'60
Ayoó de Vidriales	5.746	53	2.205	8.004	96'65
Barcial del Barco	3.724	55	627	4.406	53'20
Benavente	27.162	20.869	16.464	64.495	778'91
Bercianos de Vidriales	5.095	14	1.470	6.579	79'44
Bretó	5.509	145	1.116	7.170	86'58
Bretocino	3.341	80	810	4.235	51'14
Brime de Sog	3.178	52	1.234	4.464	53'90
Brime de Urz	2.516		798	3.314	40'02
Burganes	5.203	28	1.612	6.843	82'63
Calzadilla de Tera	6.723	150	2.717	9.620	116'16
Camarzana	8.224	202	3.073	11.499	138'85
Castrogonzalo	12.243	368	2.426	15.037	181'57
Colinas de Trasmonte	3.943	77	1.092	5.112	61'73
Coomonte	8.658	60	1.583	10.301	124'38
Cubo de Benavente	3.456	46	957	4.459	53'84
Cunquilla	2.343	14	439	2.796	33'76

Villaferruena	5.008	107	1 165	6.284	75'88
Villageriz	2.218		439	2 657	32'08
Villanazar	5.428	291	1.479	7.238	87'40
Villanueva de Azoague	9.028	50	810	9.888	119'40
Villaveza del Agua	4.925	814	945	6.082	73'44
Totales				499'376	6.030'10

REPARTIMIENTO entre los pueblos del partido judicial de las diez mil doscientas sesenta y cinco pesetas que se precisan para cubrir los gastos carcelarios presupuestados para 1915, tomando por base lo que pagan al Estado por contribuciones directas, según dispone la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y demás legislación vigente.

Distritos.	CONTRIBUCIONES AL TESORO				Cupo anual repartido. Pesetas.
	Por rústica, pecuaria y urbana. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	Por consumos. Pesetas.	Total que sirve de base para el repartimiento. Pesetas.	
Abezames	6.247'72	102	1.080'45	7.430'19	159'39
Aspariegos	8.324'03	1.166'40	2.064	11.554'43	247'89

Belver de los Montes	12.010'64	605'80	4.930	17.546'44	376'45
Bustillo del Oro	6.861'48	252	2.378'40	9.491'88	203'63
Castronuevo	5.744'03	214	2.170'70	8.128'73	174'36
Fresno de la Ribera	6.689'49	56	1.389'15	8.134'64	174'45
Fuentesecas	5.960	76	1.190	7.226	154'89
Gallegos del Pan	4.266'26	144	1.085'35	5.495'61	117'88
Malva	11.461'33	349	2.282'40	14.092'73	302'30
Matilla la seca	3.894'90	14	634'55	4.543'45	97'43
Morales de Toro	12.241'87	1.049'60	6.467'80	19.759'27	423'86
Peleagonzalo	5.862'93	415	2.342	8.619'93	184'92
Pinilla de Toro	8.879'21	184	5.083'20	14.146'41	303'46
Pobladura de Valderaduey	2.592'42		765	3.357'42	72'01
Pozoantiguo	13.503'95	198	3.709	17.410'95	373'49
Sanzoles	7.613'74	1.044'20	5.940	14.597'94	313'15
Tagarabuena	9.336'47	330'60	3.865'35	13.532'42	290'29
Toro	116.657'32	28.990'20	53.206'65	198.854'17	4.265'66
Valdefinjas	5.241'65	76	1.322'75	6.640'40	142'45
Venialbo	9.912'21	763	5.986	16.661'21	357'41
Vezdemarbán	18.241'80	1.222'60	8.822'05	28.263'45	606'28
Villalonso	5.849'24	194'20	1.511'65	7.555'09	162'08
Villalube	10.327'15	243	2.185'40	12.755'55	273'61
Villardondiego	10.008'37	61'60	1.778'70	11.848'67	254'16
Villavendimio	8 220'29	442'56	2.220	10.882'85	233'46
Totales	315.925'52	38.193'76	124.410'55	478.529'83	10.265

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Provincia de Zamora.

Día 31 de Diciembre de 1914

Año de 1914

AÑO DE 1914

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más PESETAS	En menos PESETAS
1 Rentas	35	25	»	10
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	668.010	537.171'18	»	130.838'82
5 Instrucción pública	5.000	»	»	5.000
6 Beneficencia	33.747'17	33.124'11	»	623'06
7 Ingresos extraordinarios	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales	18.876	»	»	18.876
9 Empréstitos	»	»	»	»
10 Enagenaciones	»	»	»	»
11 Resultas	1.515.527'69	79.211'15	»	1.436.316'51
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	»	900'49	900'49	»
	2.241.195'86	650.431'93	900'49	1.591.664'42
PAGOS				
1 Administración provincial	78.795'60	73.405'43	»	5.390'17
2 Servicios generales	12.500	4.466'02	»	8.033'98
3 Obras obligatorias	29.467'50	23.374'37	»	6.093'13
4 Cargas	19.676'76	18.433'65	»	1.243'11
5 Instrucción pública	99.531'62	10.761'78	»	88.769'84
6 Beneficencia	460.365'50	283.108'94	»	177.256'56
7 Corrección pública	38.510	11.681'68	»	26.828'32
8 Imprevistos	9.000	7.949'05	»	1.050'95
9 Nuevos establecimientos	»	»	»	»
10 Carreteras	81.375'10	13.627'01	»	67.748'09
11 Obras diversas	»	»	»	»
12 Otros gastos	66.006	4.580	»	61.426
13 Resultas	1.292.684'12	173.977'45	»	1.118.706'67
14 Ampliación	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
16 Devoluciones	»	»	»	»
	2.187.912'20	625.365'38		1.562.546'82
Existencia en Caja.	»	25.066'55	»	»
		650.431'93		

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	10
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Viruela	2
Sarampión	»
Escarlatina	2
Coqueluche	1
Difteria y Crup	3
Grippe	16
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	2
Tuberculosis pulmonar	19
Tuberculosis de las meninges	»
Otras tuberculosis	7
Cáncer y otros tumores malignos	8
Meningitis simple	16
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	53
Enfermedades orgánicas del corazón	40
Bronquitis aguda	29
Bronquitis crónica	14
Neumonía	23
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	22
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	7
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	52
Apendicitis y Tiflitis	1
Hernias y obstrucciones intestinales	3
Cirrosis del hígado	9
Nefritis y mal de Bright	22
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebrilis puerperal	1
Otros accidentes puerperales	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	22
Debilidad senil	23
Muertes violentas	7
Suicidios	1
Otras enfermedades	120
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	22
TOTAL	560
Población	273.194

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1914.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

NÚMERO DE HECHO	Absoluto	{ Nacimientos Defunciones Matrimonios	621 560 297
	Por 1.000 habitantes	{ Natalidad Mortalidad Nupcialidad	2'27 2'09 1'09
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos	{ Varones Hembras	325 296
	Vivos	{ Legítimos Ilegítimos Expósitos Total	586 25 10 621
Número de fallecidos	Muertos	{ Legítimos Ilegítimos Expósitos Total	12 3 " 15
	Varones Hembras Menores de 5 años De 5 y más años En hospitales y casas de salud En otros establecimientos benéficos		276 284 200 360 9 5

Zamora 19 de Enero de 1915.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—135

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el Partido de Benavente

D. Manuel Cadenas Zotes y D. Eliseo Alonso Charro, aspirantes á Juez de Santa Colomba de las Carabias.

En el Partido de Puebla de Sanabria

D. Antonio Castrillo Expósito y D. Fernando Barrio Otero, aspirantes á Juez Suplente de Muelas de los Caballeros.

En el Partido de Villalpando

D. Isaac Morilla Burón; D. Liberto Alonso Blanco; D. Isidro Ovejero Legido; D. Trifón Burón García y D. Cayo Escarda Carnero, aspirantes á Juez de Villanueva del Campo.

Valladolid 19 de Enero de 1915.—El Secretario de Gobierno, Aureo Alonso. R—138

Ayuntamientos.

BELVER DE LOS MONTES

Por defunción del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; y hallándose desempeñada interinamente, con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia por término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á desempeñar dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, y para ello se requiere que el solicitante ha de fijar su residencia en esta localidad, acompañando además á la solicitud certificación de buena conducta.

Belver de los Montes 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Rafael Conzález. R—117

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones PESETAS.	Operaciones realizadas PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. PESETAS.	En menos. PESETAS.
1 Propios	68.885'17	3.138'08	»	65.747'09
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	223.012'33	217.724'50	»	5.287'83
4 Beneficencia	5.536'52	»	»	5.536'52
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	3.924'19	1.254'38	»	2.669'81
8 Resultas	»	2.779'55	2.779'55	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	510.298'56	136.361'68	»	373.936'88
10 Reintegros	58'20	1.192'64	1.134'44	»
11 Valores fuera de presupuesto	»	13.691'65	13.691'65	»
TOTALES DE INGRESOS	811.714'97	376.142'48	17.605'64	453.178'13
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	43.467'94	39.634'18	»	3.833'76
2 Policía de seguridad	45.744'69	44.180'14	»	1.564'55
3 Policía urbana y rural	237.134'18	87.711'02	»	149.423'16
4 Instrucción pública	12.028	12.073'37	45'37	»
5 Beneficencia	36.691'59	20.513'41	»	16.178'18
6 Obras públicas	37.610'78	28.761'57	»	8.849'21
7 Corrección pública	6.652'72	6.652'72	»	»
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	353.946'10	116.772'48	»	237.173'62
10 Obras de nueva construcción	20.251	232'75	»	20.018'52
11 Imprevistos	6.046'88	5.105'47	»	941'41
12 Resultas	»	»	»	»
13 Devoluciones	»	»	»	»
14 Valores fuera de presupuesto	»	2.566	2.566	»
TOTALES DE GASTOS	799.573'88	364.203'11	2.611'37	437.982'14
EXISTENCIA EN CAJA	»	11.939'37	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS	»	376.142'48	»	»

Zamora 31 de Diciembre de 1914.—El Contador, Justo Alhambra.

SAN PEDRO DE LA NAVE

Don Felipe Ranilla Garretas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de la Nave, partido y provincia de Zamora.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley el mozo Manuel Piorno Lorenzo, hijo de Cándido y Concepción, ignorando su paradero, se cita á dicho interesado Manuel Piorno Lorenzo para el acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas rectificadas, sorteo y clasificación de los mozos alistados, cuyos actos tendrán lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular en los días 31 del corriente, 14 y 21 de Febrero próximo y 7 de Marzo del año actual respectivamente y horas de las nueve de su mañana de los días referidos, por si tuviere que hacer alguna reclamación, advirtiéndole con apercibimiento que de no comparecer á los actos expresados, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Pedro de la Nave 11 de Enero de 1915.—El Alcalde, Felipe Ranilla, R—130

GRANUCILLO DE VIDRIALES

Don Andrés Martínez Esteban, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granucillo de Vidriales.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos siguientes.

1.º Felipe Ferrero Martínez, hijo de Lorenzo y Manuela.

2.º Andrés Martínez Ferrero, hijo de Juan y Mercedes.

Ausentes en la actualidad de este Municipio expresados mozos.

Se cita á los mismos para que concurran ante este Ayuntamiento, en su Casa Capitular el día 31 del actual, 14 y 21 de Febrero próximo y 1.º de Marzo, para los efectos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas, sorteo y clasificación de los mozos alistados, respectivamente y hora de las nueve de su mañana de cada uno de los días señalados; con apercibimiento que de no comparecer los mismos ó persona alguna que legalmente les represente en legal forma á los tres actos primeros y personalmente al último, serán declarados prófugos con los demás apercibimientos de la ley y perjuicio á que haya lugar.

Granucillo de Vidriales 13 de Enero de 1915.—El Alcalde, Andrés Martínez. R—91

CORRALES

Don Alfonso Sánchez Chamorro, Alcalde Constitucional de Corrales

Hago saber: Que han sido alistados en el de este pueblo para el Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento los mozos que á continuación se expresan, ignorándose el paradero tanto de los mozos como de sus padres, se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, citándoles para los actos siguientes: 1.º, rectificación del alistamiento el día 31 del actual, á las diez; 2.º, fijación definitiva y cierre del mismo, el día 14 de Febrero, á las diez; 3.º, sorteo, el día 21 de Febrero, á las siete; 4.º, clasificación de mozos alistados, el día 7 de Marzo, á las ocho. Si no comparecen á esos actos, especialmente al de clasificación, serán declarados prófugos, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 157 de dicha Ley.

Mozos que se citan.

Ramón Alvarez Bartolomé, hijo de Lisardo y Balbina.

Felipe Rodriguez Esteban, hijo de Marcelino y María.

Ramón Pérez Esteban, hijo de Lino y Benita.

Francisco Martín Ramos, hijo de José y Concepción.

Angel Pérez Gamón, hijo de Atilano y Manuela.

Manuel Montero Iglesias, hijo de Eduardo y Rosalia.

Corrales 16 de Enero de 1915.—Alfonso Sánchez.
R—107

BRETO

Hállandose comprendido en el alistamiento del año actual para el reemplazo del Ejército el mozo Julián Bodego Rodriguez, hijo de Jerónimo y Benita, que nació en este pueblo el día 7 de Enero de 1894, el cual se dice se halla en la República Argentina; se le cita al mismo ó á sus padres, tutores ó parientes por medio del presente edicto, para que el día 31 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, por si tienen que hacer alguna reclamación.

Igualmente se les cita para que asistan al acto del sorteo el día 21 de Febrero próximo, á las siete de la mañana, y al de clasificación y declaración de soldados, el día 7 de Marzo, á las ocho de la mañana; pues de no verificarlo ni hacer uso de la autorización que concede el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento ó alegar justa causa que se lo impida, se le formará el oportuno expediente de prófugo y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Bretó 14 de Enero de 1915.—El Alcalde, Antonio Velasco.
R—106

MOMBUEY

Don Manuel Ballesteros López, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Mombuey.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año corriente, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos Cristino Gaspar Luis Seco Payroz, hijo de Melquiades y de Gregoria y Fernando Maximino Servando Esteban, hijo de Valentin y de Serafina, ambos en ignorado paradero; se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales el día 31 del mes actual y hora de las diez, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Mombuey 14 de Enero de 1915.—Manuel Ballesteros.
R—109

GÁNAME

Ignorándose el paradero de los mozos José Felipe Santiago y Julio Rodrigo Garrote, hijos de Manuel y Teresa el primero y de Bernardo y Antonia el segundo, naturales de éste término, y hallándose aquellos comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, que por presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Sala Capitular el último domingo del corriente mes, tercero del de Febrero y primero del de Marzo, en que tendrán lugar la rectificación del

referido alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga; en la inteligencia que este edicto se inserta sustituyendo las citaciones prevenidas por la Ley, y de la no comparencia á dichos actos, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Gáname 16 de Enero de 1915.—El Alcalde, Manuel Albarrán.
R—108

VILLALUBE

Ignorándose la residencia y domicilio del mozo Daniel Gallego Vicente, hijo de José y Gabriela, número 3 del alistamiento formado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, en cumplimiento de lo determinado por el número 5.º del artículo 34 de la novísima ley de Reclutamiento, se le cita por el presente para que en las primeras horas de la mañana de los días 31 del actual, 14 y 21 del entrante Febrero y 7 de Marzo siguiente, concurra á esta Casa Consistorial con el objeto de presenciarse é intervenir las operaciones de rectificación, cierre definitivo del mencionado alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que al ser llamado durante la última operación, tiene la obligación de concurrir ó hacerse representar por persona hábil, pues de no verificarlo se procederá á instruirle expediente de prófugo y que los acuerdos que el Ayuntamiento diere acerca de cualquier particular, son reclamados en primer término para ante la Comisión mixta dentro del plazo de los tres días siguientes.

Según referencias y datos, la última residencia conocida del mozo y la naturaleza de la madre del mozo, lo fué en el pueblo de Torres del Carrizal, habiendo embarcado para la República Argentina toda la familia por el mes de Septiembre ó Octubre del año de 1912, previa documentación que le fué expedida por las Autoridades locales de dicho pueblo de la vecindad y naturaleza de la madre.

Villalube 15 de Enero de 1915.—El Alcalde, Segundo Misol.
R—129

RIEGO DEL CAMINO

Confeccionado nuevamente el reparto de consumos para el año actual, conforme al artículo 8.º de la ley de presupuestos de 26 de Diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, en los que puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que hubiese de convenirles.

Riego del Camino 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Luis Azeona.
R—132

EL MADERAL

Hállandose consignada en el presupuesto la cantidad de cien pesetas por el arbitrio del arriendo de la caza de los comunales de esta villa, el Ayuntamiento que me honro en presidir tiene acordado se efectúe la subasta el día 9 del próximo mes de Febrero, á las diez de su mañana, por término de cuatro años y tipo de 100 pesetas en cada uno, bajo las prescripciones de la Ley, no siendo postura admisible la que no cubra el tipo antes expresado, consignando el 10 por 100 en el acto de la subasta.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Maderal 24 de Enero de 1915.—El Alcalde, Pedro Matías.

Administración principal de Correos de Zamora.

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Toro de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 500 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las diecisiete horas, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zamora 23 de Enero de 1915.—El Administrador principal interino, Isidoro J. Muriel.
R—155

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

RABANALES

Don Matías del Rio Alvarez, Juez municipal del distrito de Rabanales.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que luego se dirá, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En el pueblo de Rabanales á siete de Noviembre de mil novecientos catorce, el Tribunal municipal de este distrito, compuesto del Juez D. Matías del Rio y de los Adjuntos D. Eusebio Cruz y D. Lorenzo Rodríguez, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, entre partes, de la una como demandante D. Santiago Prieto Blanco, Procurador, á nombre de D.ª Francisca Losada Fraile, viuda, vecina de Alcañices, en concepto de heredera de su esposo D. Nicolás España Figueroa, y de la otra, como demandado, Lucas Martín Santiago, vecino de Grisuela, sobre cobro de cantidades.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos á Lucas Martín Santiago á que pague á D.ª Francisca Losada Fraile la cantidad de ciento cincuenta pesetas, con el interés anual del doce por ciento desde el diez y nueve de Septiembre de mil novecientos seis, con deducción de treinta pesetas satisfechas ya en parte de pago de los intereses, y á todas las costas.

Así por nuestra sentencia que se notificará al rebelde según previene el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Juez municipal, Matías del Rio.—Eusebio Cruz.—Lorenzo Rodríguez.—Rubricado.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este distrito de Rabanales estando en audiencia pública hoy siete de Noviembre de mil novecientos catorce, de que yo el Secretario certifico.—Manuel Martín.—Rubricado.

Y para la notificación del demandado rebelde expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Rabanales á once de Enero de mil novecientos quince.—El Juez municipal, Matías del Rio.—P. S. M., El Secretario, Manuel Martín.
R—141

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Sociedad anónima de riegos "La Asunción,"

VILLARALBO

Conforme á lo preceptuado por el artículo 22 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca á Junta general de Accionistas para el día 10 de Febrero próximo venidero, á las dos de la tarde y domicilio de esta Sociedad, situado en la Plaza de arriba de este pueblo, al objeto de tratar de los asuntos determinados por el artículo 23 de dichos Estatutos y de cuantos puedan interesar á la Sociedad.

Villaralbo 22 de Enero de 1915.—El Secretario, Máximo Martín.—V.º B.º—El Presidente, Angel Gallego.

Los que suscriben, vecino de Cazorra, acotan desde esta fecha para toda clase de ganados las fincas que poseen tanto en propiedad como en colonia en el término de dicho pueblo. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Cazorra 25 de Enero de 1915.—Miguel Portales, Dionisio González, Julián Puente, Francisco García, Anselmo Vaquero, Francisco Fernández, Manuel Portales, Luis Puente, Manuel Villalpando.